



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 NOV. 1981

Expte. N° 6.208/81

VISTO:

La renuncia interpuesta por el señor Angel Mercado, como agente del agrupamiento de servicios generales, categoría 12, a partir del 1° de Noviembre en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está fundamentada en el otorgamiento de la jubilación por invalidez, según resolución N° 9177 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, del 9 de Octubre pasado;

Que tal disposición no implica la inmediata percepción del beneficio jubilatorio, por lo que el artículo 10, inciso f), del Decreto N° 3413/79,7 establece que: "En el supuesto que la incapacidad esté amparada por jubilación por invalidez, a partir del momento que así se determine y hasta la fecha en que el / organismo previsional respectivo acuerde el beneficio, se le abonará el noventa y cinco por ciento (95 %) del monto que se estime le corresponda como haber jubilatorio, por un plazo máximo de doce (12) meses. Este importe se liquidará con carácter de anticipo del haber de pasividad y el mismo deberá ser reintegrado por el / organismo previsional al que efectuó el pago";

Que de acuerdo a lo informado por Dirección de Personal al recurrente le corresponde abonar la suma de \$ 1.092.500.= en concepto de anticipo / de haber jubilatorio, según los cálculos efectuados con la intervención de la oficina de Cómputos de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional Regional Salta;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Angel MERCADO, L.E. nro. 7.258.669, en el cargo categoría 12 del agrupamiento servicios generales de la Dirección General de Obras y Servicios, a partir del 1° de Noviembre en curso, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación por invalidez.

ARTICULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago a favor del señor Angel MERCADO de la suma de un millón noventa y dos mil quinientos pesos (\$ 1.092.500.=), correspondiente al noventa y cinco por ciento (95 %) del monto que se estima como su haber jubilatorio, desde el 1° del presente mes y hasta tanto la respectiva Caja de Jubilaciones le acuerde el beneficio, por un plazo máximo de doce (12) meses, conforme a lo previsto por el artículo 10, inciso f), del Decreto N° 3413/79, referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su / toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten signature of Lic. Eduardo Miguel Maestro]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature of Dr. Agustín González del Pino]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 556-81